

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0806

Revisado nuevamente el expediente, se vislumbra que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. -CONALMICROS S.A.- remitió contestación de la demanda al correo institucional el 4 de noviembre de 2020, sin embargo, no se aportó poder para actuar, por lo cual previamente a tenerla en cuenta se requiere a la referida sociedad para que dentro de los 5 días siguientes al proferimiento de esta decisión, allegue poder en los términos de los artículos 74 y 84 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119 fijado el 19 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ff014e06685edacbd707c5c2be35839b8b7cdf572f7a23861177d242804f60da**

Documento generado en 15/10/2021 05:05:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>